CONTRATO S.G. MINISTRO N° 279 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 183/15

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL**, domiciliada en la calle 33 Orientales Nº 836 c/ Celsa Speratti, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. TEODORO RIVEROS CORREA,** con C. I. Nº 447.959, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 183/15, en fecha 07 de agosto de 2015 como resultado del Llamado MOPC N° 38/2015, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la **"Pavimentación de Tramos Alimentadores de la Red Vial Nacional, Paquete 3- LOTE 3"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 999 de fecha 25 de junio de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 183/15.
b) Lista de cantidades y sus precios
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
d) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
e) Coeficientes paramétricos de los ítems nuevos.
f) Resolución Ministerial Nº 1055/2016 de fecha 24 de junio de 2016, a través de la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación año 2016.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de Gs. **30.869.229.601** (Guaraníes, treinta mil ochocientos sesenta y nueve millones doscientos veinte y nueve mil seiscientos uno) c/IVA, lo que representa un incremento de **Gs. 4.869.423.777** (Guaraníes, cuatro mil ochocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos veinte y tres mil setecientos setenta y siete) c/IVA, que representa un **aumento total del 18,73 %** con respecto al monto contractual original de **Gs. 25.999.805.824** (Guaraníes, veinte y cinco mil novecientos noventa y nueve millones ochocientos cinco mil ochocientos veinte y cuatro) IVA Incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE, a la suscripción del presente, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 Considerando que la Orden de Inicio se dio en fecha 30 de setiembre de 2015 con un plazo original de 180 días y fecha de finalización contractual al 28 de marzo de 2016, con el convenio Modificatorio Nº 01, se incrementa el plazo en 99 días que incluye 35 días por lluvias y sus consecuencias hasta diciembre/15, 30 días por fuerza mayor y 34 días por mayor alcance de las obras con lo cual la fecha de terminación se fija para el 05 de julio de 2016

El plazo de 34 días calendario por aumento del alcance de obras será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1.

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

7.1 El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, el cual será adecuado a la fecha de suscripción del presente convenio modificatorio Nº 01.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Junio de 2016.

Ing. TEODORO RIVEROS CORREA
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL
33 Orientales Nº 836
Teléf.: 227.921
RUC: 80089697-1

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE